



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2022-A/MPR

Rioja, 30 de junio del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 285-2022-A/MPR de fecha 30 de junio del 2022; mediante el cual se dispone proyectar el acto resolutorio de encargatura del Despacho de Alcaldía al Regidor Percy García Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige y el Art. 24 del mismo cuerpo normativo, prescribe que en ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad;

Que, conforme al Memorando del Visto, el Alcalde Provincial dispone que, en su ausencia, del 01 al 03 de julio del 2022, se encargue el Despacho de Alcaldía al Regidor **Percy García Sánchez**, por hacer uso de sus vacaciones correspondientes al período 2019-2020.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor **PERCY GARCÍA SÁNCHEZ**, del 01 al 03 de julio del 2022, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de nuestra institución para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.
* Alcaldía.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Administración y Finanzas.
* Oficina de Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.